



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cajamarca, 23 de Diciembre del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
CsJ-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.12.2022 11:13:21 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001955-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud de la magistrada Sofía Jannet Torres Requejo, Jueza Supernumeraria del Juzgado Civil Transitorio de Cajabamba, recibida el 23 de diciembre de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- A través de la solicitud del visto, la magistrada Sofía Jannet Torres Requejo, solicita se le conceda permiso por cita médica por el día de hoy 23 de diciembre del presente año, por motivo a que tiene programado una consulta médica en la ciudad de Cajamarca, por no existir una clínica o entidad prestadora de salud en la provincia de Cajabamba. Además, indica que por el citado día no tiene diligencias programadas.

SEGUNDA.- Al respecto, estando a que el permiso solicitado está condicionado a que la magistrada acredite haber sido atendida con la constancia de la cita médica, según la Directiva N° 04-2013-GG-PJ; siendo así, en atención al artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial que señala: "*Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 4.- Cautelar la pronta administración de justicia (...)*",¹ por lo que, resulta necesario encargar el despacho del Juzgado Civil Transitorio de Cajabamba, a otro magistrado de la misma especialidad y competencia, a fin que el servicio de administración de justicia no se vea afectado por ningún motivo.

TERCERA.- Sin perjuicio de ello, se debe requerir a la referida magistrada que en el plazo de ley cumpla con remitir a este despacho, la documentación sustentatoria emitida por su médico tratante, para la concesión del permiso solicitado; caso contrario se considerará como inasistencia injustificada.

¹ Concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- ENCARGAR el despacho del Juzgado Civil Transitorio de Cajabamba, al magistrado **Jorge Luis Mendoza Lulich**, Juez Provisional del Juzgado Civil Permanente de Cajabamba, por el día de hoy 23 de diciembre de 2022.

Artículo Segundo.- RECOMENDAR al magistrado encargado que de manera efectiva se haga a cargo del juzgado mencionado, lo cual incluye la firma del despacho diario, participación de todos los actos procesales y audiencias.

Artículo Tercero.- SOLICITAR a la magistrada **Sofía Jannel Torres Requejo** que en el plazo de ley cumpla con remitir a este despacho, la documentación sustentatoria emitida por su médico tratante, para la concesión del permiso solicitado; caso contrario se considerará como inasistencia injustificada.

Artículo Cuarto.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

